CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2758/13 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS COMPLEMENTARIO MAGÍSTER EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2013.

RESOLUCION EXENTO Nº: 5955/2013

Santiago04/10/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 28/10/13

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Supremo N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 2758 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas Complementario de Magíster en Chile, Año Académico 2013,

b. La Resolución Exenta N° 5324 de 2013, que autorizó el ingreso de la postulación de doña Cinthia Iglesias Mancini al citado proceso concursal.

c. Que procediéndose de conformidad con lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a abrir un período adicional de postulación, fase de admisibilidad y a realizar la evaluación de la postulación indicada,

d. Lo informado en el Memorando N° 9978 datado el 10 de septiembre de 2013 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2001, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntese la Resolución Exenta N° 2758/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas Complementario de Magíster en Chile, Año Académico 2013, en el sentido de establecer el puntaje obtenido por la postulante que a continuación se individualiza, asignándole el estatus de postulante no seleccionada atendido que no superó el puntaje de corte fijado para el certamen:

FOLIO N°	NOMBRE NO SELECCIONADO	RUN N°	PUNTAJE OBTENIDO
221320959	Cinthia Iglesias Mancini	[redacted]	3.689

Archivado de conformidad a la Ley No 19.628
Santiago, 28/10/13

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°2758/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / MBP/ JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799